

parado de noventa, y dos Cuid. Recaudarⁿ estuvo a
su cargo, tener enferma en cama a su mujer, y
toniam^{te} accidentados avus dos tipos he es imposible
podem desempañar el encargo que el Il^{mo}. Ayuntamiento
pone al cuidado del que expone por lo que expone
se viva en la presente ocacion de helerale de dho.
Comision, y que la Confiera a qualquiera Otro Caballe
ro Capitulat en quien no Concurran las Circunstan
cias que avisan del exponente, y esto respondio

y firmo de que doy fee =

Lopez Ortiz

Francisca

En la Villa de Caravaca en diez y siete de Agosto de mill e trescientos e
noventa y tres. Reunio el Consejo Justicia y Rexim^{to}
della a saber don Juan de S^{ra} Juan Maria Salas y
Cardenas Abogado elor^{do} Confesor Gov. y Capitan de
marra clamuoma por don J. Antonio T^{ra} Carrero
J^o Juan Navarro Avirri d^o Alexandro de Campa
Pedros: d^o Pedro Marin de Alfores: d^o Pedro Lomas
Melgarejo de Aguilar: d^o Teodoro Torrealba el Pu
to d^o J^o T^{ra} Carrero Melgarejo y d^o Manuel de Pombo
y sereno Rexidor perpetuo. p^ovia citaz. por medio de
lra es p^ovia de la ciudad. y q^o se ha de tratar p^ovia
de lo siguiente

Por mi el Rey, se hizo presente a los